



Club de Pesca "EL REMANSO"

Fundado el 25 de julio de 1965

Personería Jurídica otorgada por la Resolución N° D.P.J. 793 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. Registrado como Entidad de Bien Público N° 200/12 en la Municipalidad de 3 de Febrero.

SECRETARIA:
Batallán 3528 - Saenz Peña (1674)
Tel. 4712-4641 - Pcia. Bs. As.

SEDE PESQUERA:
Paraná Guazú "Francisco J. Moffa"
Cel. 11-6149-3980 - Pcia. Entre Ríos

www.clubelremanso.com.ar

REAPERTURA PARCIAL DEL CLUB

Señor Socio:

- a) A partir del viernes 16/10/2020, tenemos la posibilidad de reabrir parcialmente nuestra sede pesquera.
- b) El club se encontrará abierto de martes a domingos en el horario de 8,00 a 18:00 horas.
- c) El ingreso a la sede solo se podrá realizar con la obtención de un turno previo.
- d) Los turnos se reservarán al celular de la isla (11-6149-3980) en los días y horarios de funcionamiento de la sede pesquera (martes a domingo de 8,00 a 18,00)
- e) La reservación de turnos se podrá realizar con un tiempo máximo de anticipación de una semana.
- f) Cada socio solo puede reservar un turno, los turnos no son transferibles y al realizar la reserva debe informar con cuantas personas ingresará a isla con un máximo de tres personas, para ese límite de tres personas no se tendrá en cuenta a los menores o cadetes.
- g) Se tomarán reservas de turnos hasta completar la cantidad máxima de 25 personas.
- h) Se encontrará habilitada bajada de embarcaciones (ver protocolo) para tal actividad se aplicará el mismo procedimiento de reserva de turnos.
- i) La aceptación del turno implica la aceptación y cumplimiento del protocolo que se adjunta a continuación.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19 PARA LA ACTIVIDAD DE PESCA DEPORTIVA

Medidas Generales:

- 1. Tapabocas o protector facial:** De uso obligatorio, correcto y constante para todos los asociados, visitantes, como así también para todos los empleados y/o demás personas concurrentes.
- 2. Frecuencia de la limpieza:** Se reforzará por parte del personal que realiza la misma, utilizando como base elementos de desinfección. Las mismas quedan registradas en planillas diarias de seguimiento de protocolo de prevención del Coronavirus.
- 3. Desinfectantes:** Es obligatorio la portación de alcohol en gel o desinfectante que se lo deberá proveer cada asociado. A su vez la institución deberá proveer de desinfectante o alcohol en gel en los lugares de acceso y en cada una de las puertas a lugares habilitados.
- 4. Distanciamiento:** Todos los asociados e invitados deberán mantener una distancia mínima de 1,5mts mínimo entre ellos durante toda la jornada, tanto en el muelle como en lugares comunes y de tránsito. Evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia. Mantenga una distancia mínima de 1,5 metros entre usted y cualquier persona.
- 5. Objetos de uso personal:** Todos los objetos de uso personal como utensilios, vasos, mate, prendas de vestir, etc. serán de uso exclusivo de cada asociado, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento la higiene de los mismos. Queda Prohibido compartir mate, cubiertos, vasos y ningún elemento de contacto directo con saliva o secreciones. Desinfectar correctamente los elementos mencionados anteriormente antes y después de usarlos. Desinfectar los objetos de uso frecuente. (cabe aclarar que el salón comedor estará cerrado por lo cual no se podrán retirar elementos del cofre)
- 6. Equipos y aparejos:** Todos los aparejos y equipos de pesca como caña, reel, bolso/caja de pesca, anzuelas, carnadas y aparejos en general, serán de uso exclusivo del propietario, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento mantener el distanciamiento mínimo de dos metros entre personas y la higiene de los mismos.
- 7. Horarios:** La actividad se realizará en el horario de 8 a 18 horas.



Club de Pesca "EL REMANSO"

Fundado el 25 de julio de 1965

Personería Jurídica otorgada por la Resolución N° D.P.J. 793 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. Registrado como Entidad de Bien Público N° 200/12 en la Municipalidad de 3 de Febrero.

SECRETARÍA:
Batallán 3528 - Saenz Peña (1674)
Tel. 4712-4641 - Pcia. Bs. As.

SEDE PESQUERA:
Paraná Guazú "Francisco J. Moffa"
Cel. 11-6149-3980 - Pcia. Entre Ríos

www.dubelremanso.com.ar

8. Uso de muelle: Se permitirá solo una caña por pescador, el muelle se encuentra señalado y dividido en sectores de dos metros, constará con un posa caña, el pescador deberá mantenerse dentro de las delimitaciones de su sector sin mantener contacto con el resto de los pescadores, respecto a los bancos esparcidos a lo largo del mismo, también solo podrán ser usados por una persona.

9. Zonas comunes: Respecto a las zonas comunes como parques, galerías, etc. se determinarán los espacios habilitados en cada caso según sus dimensiones, delimitando el uso de aquellos que garanticen el distanciamiento mínimo de 1,5 mts. clausurando y/o prohibiendo todos aquellos que no lo permitan, quedando prohibido el uso de los juegos de plaza para niños, areneros, etc.

10. Sector parque: Se dispondrán las mesas de manera tal que la separación entre ellas sea de más de 2 mts. como así también entre los comensales sentado a la misma, cuando las normas generales así lo permitan. En aquellos casos que sus dimensiones no permitan el distanciamiento citado, deberán ser clausurados. Cada mesa solo podrá ser utilizadas por los miembros de una misma familia, no pudiendo ser compartida con terceros.

11. Utilización de las mesas: se otorgará una mesa por vehículo que ingrese a nuestra sede debiendo ser utilizada la misma solamente por los ocupantes de ese vehículo, es decir, no pueden ser compartidas con terceros.

12. Proveeduría: solo se permitirá el ingreso a la proveeduría a una sola persona debiendo haber alcohol en gel en el mostrador de atención que tendrá un separador plástico o acrílico y las restantes personas deberán esperar fuera del lugar del local haciendo cola en el exterior con el distanciamiento obligatorio, el cual será señalado en el piso con pintura amarilla. En el ingreso se coloca una alfombra sanitizante.

13. Ingreso a la Institución: Al ingresar a la Institución, antes de bajar del vehículo, se le tomará la temperatura corporal con un sensor infrarrojo a cada persona, dejando el registro de la medición en una planilla específica (en la planilla se registrará nombre apellido, número de celular, fecha y hora de ingreso) que deberá ser archivada, y todo aquel que arroje un valor superior a los 37,5°C NO PODRÁ INGRESAR y/o que presente en forma aparente o manifestare algún síntoma característico de la enfermedad, será separada en una habitación de aislamiento dispuesta exclusivamente para tal fin, junto a sus acompañantes y sometida a un nuevo control y de confirmarse se dará aviso a las autoridades competentes para su intervención (en el caso del Club de pesca el Remanso contamos con el servicio de emergencia médicas SEMZAR) o el que corresponda a cada jurisdicción, manteniéndolas aisladas hasta la llegada de las autoridades sanitarias correspondientes.

14. Acceso al estacionamiento: los asociados al ingresar, posteriormente a haberseles realizados los controles ya descriptos, deberán estacionar en el sector habilitado al efecto, debiendo tener puesto el barbijo o tapaboca al descender del mismo.

15. Ingreso al área administrativa: solo se permitirá el ingreso al área de administración a una sola persona para realizar todo tipo de trámite o pago de cuotas sociales, debiendo los restantes esperar fuera del lugar haciendo cola con el distanciamiento obligatorio, el cual será señalado en el piso con pintura amarilla. En el ingreso se coloca una alfombra sanitizante.

16. Salón comedor y cabañas: Permanecerán inhabilitadas y clausurado el ingreso a toda persona hasta que la autoridad de aplicación provincial o municipal lo permita su utilización.

17. Ingreso al sector cofre: por el momento no está permitido el ingreso al sector cofres.

18. Uso de locales sanitarios: El uso de los baños, solo podrán ser utilizados por una sola persona a la vez, manteniendo permanentemente su limpieza y desinfección, debiendo las restantes personas esperar afuera del recinto haciendo cola con el distanciamiento reglamentario. En el ingreso se coloca una alfombra sanitizante.

19. Quien no cumpla con las disposiciones reglamentarias y el protocolo de seguridad para la prevención de contagios de COVID-19, será sancionado con dos meses de suspensión.

20. BAJADA DE EMBARCACIONES Y NAVEGACIÓN

A. Para el correcto desarrollo del ejercicio de la navegación se deberá asegurar y mantener la distancia de dos (2) metros sobre la embarcación y limitar la tripulación al 50 por ciento de la capacidad máxima permitida.

B. Horario de servicio de bajada y subida de embarcaciones de 8,00 a 13,00 y de 14,00 a 17,00 horas.

C. Se deberá realizar el ROL de salidas sin excepción teniendo en cuenta la capacidad de la embarcación.

D. El socio debe preparar la embarcación para que los empleados puedan trasladar y bajar la misma teniendo el menor contacto posible con la persona que realiza la actividad de subir y bajar la embarcación.

E. Que prohibido permanecer en la marina flotante y en el deck de la marina.